

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Avenida 2N No. 23 AN -11 Oficina 101</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8808070 Ext 101</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 05 de mayo del año dos mil veintiuno (2.021).- A despacho de la señora Juez, informado que por economía procesal el despacho realiza la respectiva notificación de los demandado a las direcciones de correo electrónica aportadas en la demanda. Revisando los anexos de la demanda se encontró que el correo del señor DIEGO JIMENEZ DUQUE correcta es djdukke@yahoo.es y no dkdukke@yahoo.es - Sírvase proveer.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 05 de mayo del año dos mil veintiuno (2.021).

Auto No. 1190

Referencia: EJECUTIVO
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA – dianalucia.osorio@bbva.com
Apoderado: Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA –
abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com
Demandados: SHIRLEY URBANO ORTIZ – shirleyurbano@hotmail.com
DIEGO JIMENEZ DUQUE – djdukke@yahoo.es
Radicación: 760014003001 **20200070400**

Al tener conocimiento del correo electrónico de los demandados, por parte de la Secretaría del despacho se procedió a realizar la notificación efectiva del Mandamiento de pago a los mismos, de acuerdo a lo dispuesto el art. 8° del Decreto 806 del 4 de junio 2020, la cual se entenderá surtida dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, empezando a correr los términos para contestar la demanda y proponer excepciones a partir del día siguiente al de la notificación, y así quedara en la parte resolutive.

Los resultados fueron:

- La demandada SHIRLEY URBANO ORTIZ shirleyurbano@hotmail.com fue notificada por parte del despacho, así:

Entregado: NOTIFICACION A LOS señores DIEGO JIMENEZ DUQUE y SHIRLEY URBANO ORTIZ DE LA DEMANDA CON RAD. 2020-704

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Sáb 20/03/2021 7:10 PM

Para: shirleyurbano@hotmail.com <shirleyurbano@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (65 KB)

NOTIFICACION A LOS señores DIEGO JIMENEZ DUQUE y SHIRLEY URBANO ORTIZ DE LA DEMANDA CON RAD. 2020-704;

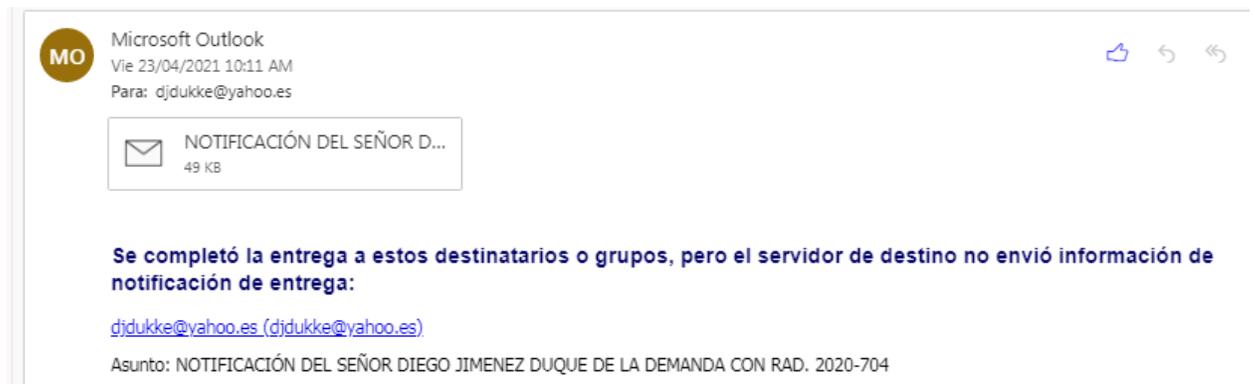
El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

shirleyurbano@hotmail.com

Asunto: NOTIFICACION A LOS señores DIEGO JIMENEZ DUQUE y SHIRLEY URBANO ORTIZ DE LA DEMANDA CON RAD. 2020-704

- El demandado DIEGO JIMENEZ DUQUE djdukke@yahoo.es ue fue notificada por parte del despacho, así:

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Avenida 2N No. 23 AN -11 Oficina 101</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8808070 Ext 101</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	---	-------------



En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER en cuenta las notificaciones remitidas el día 20 de marzo de 2021, cuyo mensaje se tendrá por enviado el día martes 23 de marzo de 2021, al correo electrónico de la demandada **SHIRLEY URBANO ORTIZ**, quien se tienen por notificada el **25 de marzo de 2021**, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, empezando a correr los términos del traslado al día siguiente, teniéndose en cuenta lo dispuesto en el punto primero de este auto.

SEGUNDO: TENER en cuenta las notificaciones remitidas el día 23 de abril de 2021, al correo electrónico del demandado **DIEGO JIMENEZ DUQUE**, quien se tienen por notificada el **28 de abril de 2021**, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, empezando a correr los términos del traslado al día siguiente, teniéndose en cuenta lo dispuesto en el punto primero de este auto.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR
JUEZ

RE

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. **73** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **6 de mayo de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e942b2f827565cc473ed0bced653365e5742a261ec8e15a83f62586a9e279015**

Documento generado en 05/05/2021 04:17:45 PM